

Consultas Realizadas

Licitación 410890 - ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA CIRCUITO CERRADO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE

Consulta 1 - CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	09-02-2023
Solicitan ya el balance 2022, el mismo es exigido por la set recién en abril; se podría presentar los 3 balances anteriores? 2019-2020 y 2021		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-02-2023
Remitirse a la adenda Nº 1 publicado en el Portal del SICP.		

Consulta 2 - Item 4 VIDEO BALUM

Consulta	Fecha de Consulta	10-02-2023
Lo solicitado es una camara IP por lo que la necesidad de un VIDEO BALUM no esta justificada, o cual es la necesidad de este VIDEO BALUM, solicitamos una aclaracion respecto a este punto		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2023
Remitirse a la adenda nº 5 y a la versión 6 de la Carta de Invitación publicado en el portal del SICP.		

Consulta 3 - item 5 CONECTOR DE ALIMENTACIÓN P4

Consulta	Fecha de Consulta	10-02-2023
Lo solicitado es una camara IP por lo que la necesidad de un CONECTOR DE ALIMENTACIÓN P4 no esta justificada, o cual es la necesidad de este CONECTOR DE ALIMENTACIÓN P4, solicitamos una aclaracion respecto a este punto o cual es la necesidad ya que se solicitan camaras IP		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2023
Remitirse a la adenda nº 5 y a la versión 6 de la Carta de Invitación publicado en el portal del SICP.		

Consulta 4 - Item 6 FUENTE DE ALIMENTACIÓN 12 V

Consulta	Fecha de Consulta	10-02-2023
Lo solicitado es una camara IP por lo que la necesidad de un FUENTE DE ALIMENTACIÓN 12 V no esta justificada ya que estas usan una alimentacion del tipo PoE, o cual es la necesidad de este FUENTE DE ALIMENTACIÓN 12 V, solicitamos una aclaracion respecto a este punto o cual es la necesidad ya que se solicitan camaras IP		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2023
Remitirse a la adenda nº 5 y a la versión 6 de la Carta de Invitación publicado en el portal del SICP.		

Consulta 5 - ítem 14 SWITCH DE 24

Consulta	Fecha de Consulta	10-02-2023
SWITCH DE 24, solicitamos la aclaracion de si el switch debe ser PoE ya que esta sera utilizada para conectar las camaras al nvr y esta EETT no esta escrita en el PBC, que el switch deba ser POE		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2023
Remitirse a la adenda n° 5 y a la versión 6 de la Carta de Invitación publicado en el portal del SICP.		

Consulta 6 - Ítem 2 NVR DS-7732NI-K4

Consulta	Fecha de Consulta	10-02-2023
"NVR DE 32 CANALES DS-7732NI-K4: compresión de video H.265+, cantidad de canales 32, resolución de hasta 4k, capacidad de alojamiento HDD.4, capacidad del HDD. Hasta 10 TB" donde dice "capacidad del HDD hasta 10TB" se refiere a la capacidad máxima soportada por el NVR, es correcta esta interpretación		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2023
Remitirse a la adenda n° 5 y a la versión 6 de la Carta de Invitación publicado en el portal del SICP.		

Consulta 7 - Contradicción entre Items solicitados y Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	13-02-2023
<p>Los ítems solicitados en la planilla de precios son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 46171610-002 Camara IP 2 46171619-9999 Sistema de circuito cerrado de video vigilancia 3 43201803-001 Disco duro para almacenamiento 4 45121609-002 Adaptador de bateria para camara 5 39121409-008 Conector Recto 6 39121011-003 Fuente de alimentacion electrica 7 43211601-008 Caja de conexion para modulos LSA 8 43211601-007 Cajon para rack 9 26121609-9990 Cable HDMI 2.1 macho a macho de 20 metros 10 26121609-9990 Cable HDMI 2.1 macho a macho de 20 metros 11 52161505-9995 Televisor Led Smart 12 39121004-018 Ups de 1500 VA 13 45111809-001 Soporte para television 14 26111501-008 Switch de 24 Puertos 10/100 MB 15 26121609-003 Cable UTP CAT 6 para redes 16 39121205-001 Canaleta plastica 17 30102304-001 Perfiles de chapa galvanizada 18 72151702-001 Servicio de instalación de sistemas de televisión de circuito cerrado <p>Sin embargo, los ítems especificados en las especificaciones técnicas, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 CÁMARAS IP DE 2 MEGAPIXELES DS-2CD1023GOE-I 2 NVR DE 32 CANALES DS-7732NI-K4 3 DISCO DURO DE 6 TERAS 4 VIDEO BALUM 5 CONECTOR DE ALIMENTACIÓN P4 6 FUENTE DE ALIMENTACIÓN 12 V 7 CAJA DE CONEXIÓN DE 10x10 8 RACK DE PARED 6 U 9 HDMI CORD 10 HDMI SPLITER 11 MONITOR LED 43" 12 UPS 1500VA 13 SOPORTE MONITOR 43" 14 SWITCH DE 24 15 CABLES UTP CATEGORÍA 6 16 CANALETAS 20 x 20 17 CAÑOS CONDUIT ANTILLAMAS 18 MANO DE OBRA <p>Favor observar las diferencias entre lo solicitado en los ítems: 4; 5; 10; 11 y 17 y aclarar este punto.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2023
Remitirse a la adenda n° 5 y a la versión 6 de la Carta de Invitación publicado en el portal del SICP.		

Consulta 8 - Cableado Estructurado

Consulta	Fecha de Consulta	13-02-2023
-----------------	--------------------------	------------

Teniendo en cuenta que las cámaras solicitadas son del tipo IP, para que requieren la provisión de video balun?

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2023
------------------	---------------------------	------------

Remitirse a la adenda n° 5 y a la versión 6 de la Carta de Invitación publicado en el portal del SICP.

Consulta 9 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	13-02-2023
-----------------	--------------------------	------------

Teniendo en cuenta que tienen 11 pisos en los que se quieren distribuir las 46 cámaras y que las mismas son IP, es decir, el cableado de señales débiles debe cumplir la norma ANSI TIA 568 y 569 para asegurar el correcto funcionamiento del sistema. La convocante facilitará el plano de canalización de bandejas portacables y montantes para señales débiles, de manera a verificar que ninguno de los canales de comunicación UTP exceda los 90 metros?

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2023
------------------	---------------------------	------------

Remitirse a la adenda n° 5 y a la versión 6 de la Carta de Invitación publicado en el portal del SICP.

Consulta 10 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	13-02-2023
-----------------	--------------------------	------------

Para los puntos de red que excedan los 90 m, se optará por cableado con fibra óptica para establecer el enlace? De ser así, como se cotizarían estos trabajos teniendo en cuenta que no existen items para el efecto?

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2023
------------------	---------------------------	------------

Remitirse a la adenda n° 5 y a la versión 6 de la Carta de Invitación publicado en el portal del SICP.

Consulta 11 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	13-02-2023
-----------------	--------------------------	------------

La convocante solicita un solo rack de 6 U para instalar en el 46 puntos de red, 2 NVR, 2 SWITCH y una UPS. Como planea la convocante distribuir todos estos dentro del rack?

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2023
------------------	---------------------------	------------

Remitirse a la adenda n° 5 y a la versión 6 de la Carta de Invitación publicado en el portal del SICP.

Consulta 12 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	13-02-2023
-----------------	--------------------------	------------

La convocante solicita cableado estructurado cat6 para la infraestructura de red de las cámaras, sin embargo, no solicita PATCH PANEL, NI ORDENADORES, NI PATCH CORD UTP.

Como planea la convocante llevar a cabo o exigir el funcionamiento de dicha infraestructura sin estos elementos?

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2023
------------------	---------------------------	------------

Remitirse a la adenda n° 5 y a la versión 6 de la Carta de Invitación publicado en el portal del SICP.

Consulta 13 - CANTIDAD DE CABLE

Consulta	Fecha de Consulta	13-02-2023
<p>La convocante solicita la provisión de 46 cámaras IP, es decir, se debe instalar el cableado de red UTP para las 46 cámaras. Atendiendo que no se cuenta con planos de distribución de cámaras de manera a calcular la distancia de cada cámara al rack, se considera que cada punto de red para cada cámara puede medir como máximo 90 metros.</p> <p>Haciendo este calculo, la cantidad de metros nos da 90×46: 4.140 metros, lo que serían 13,6 cajas de 305 metros de cable UTP.</p> <p>Sin embargo, la convocante solicita tan solo 7 cajas de cable UTP de 305 metros.</p> <p>Como se piensa cubrir el faltante de cableado?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2023
<p>Remitirse a la adenda n° 5 y a la versión 6 de la Carta de Invitación publicado en el portal del SICP.</p>		

Consulta 14 - PATCHPANEL

Consulta	Fecha de Consulta	13-02-2023
<p>Se solicita cableado de red pero no hay ítem en la planilla de precios para cotizar patch panel</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2023
<p>Remitirse a la adenda n° 5 y a la versión 6 de la Carta de Invitación publicado en el portal del SICP.</p>		

Consulta 15 - DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

Consulta	Fecha de Consulta	13-02-2023
<p>En la determinación de precios referenciales se puede observar que la convocante recibe presupuestos de empresas que cotizan equipos IP y accesorios ANALÓGICOS, lo que necesariamente lleva a un error grave en la determinación de los precios referenciales.</p> <p>Ej: Solicita cámaras IP pero al mismo tiempo solicita video balun; Solicita fuentes de alimentación pero no solicita cableado de alimentación.</p> <p>Puede la convocante corregir el PBC, el listado de productos a cotizar y por ende los precios referenciales?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2023
<p>Remitirse a la adenda n° 5 y a la versión 6 de la Carta de Invitación publicado en el portal del SICP.</p>		

Consulta 16 - Plazo de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	13-02-2023
Se solicita a la convocante modificar el plazo de entrega a como mínimo 30 días hábiles, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:		
<ul style="list-style-type: none">- Horario efectivo de trabajo: de 08:00 h a 14:00 hs ya que posteriormente se tienen clases en el lugar y no se puede hacer ruido.- Disponibilidad de equipos y materiales: Muchos de los equipos utilizados para la determinación de los precios referenciales no se encuentran actualmente disponibles en el stock de los resellers locales, por lo cual, se dificulta proveer en 10 días los equipos referidos.- Planos: No se cuenta con información detallada respecto a disponibilidad de canalización para señales débiles, espacio disponible en canalización, ubicación de los equipos solicitados, por lo cual se dificulta la planificación y ejecución de la instalación de 46 cámaras y su respectivo cableado en un edificio de 11 pisos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2023
Remitirse a la adenda n° 5 y a la versión 6 de la Carta de Invitación publicado en el portal del SICP.		

Consulta 17 - PRECIO REFERENCIAL DE EBAY

Consulta	Fecha de Consulta	13-02-2023
En la determinación del precio referencial del NVR, la convocante realiza un print de pantalla del producto en EBAY a la tasa de cambio realizada por la página, sin considerar para la determinación del precio referencial los siguientes costos:		
<ul style="list-style-type: none">- Flete aéreo o marítimo- Tasas y aranceles aduaneros		
- Tasa de cambio del dolar en fecha 08 DE JUNIO DE 2022 : 6.848 (VENTA), tasa de cambio del dolar en fecha 13 DE FEBRERO DE 2023 : 7.300 (VENTA), es decir, se tuvo un aumento del 6,6%; lo cual afecta CONSIDERABLEMENTE el precio no solo de este equipo, sino de todos en general.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2023
Remitirse a la adenda n° 5 y a la versión 6 de la Carta de Invitación publicado en el portal del SICP.		

Consulta 18 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	13-02-2023
¿Se debe prever ductos o cañerías para la instalación del sistema, así también que tipo de material debe ser utilizado?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2023
Remitirse a la adenda n° 5 y a la versión 6 de la Carta de Invitación publicado en el portal del SICP.		

Consulta 19 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	13-02-2023
En las especificaciones solo figuran la cantidad de 1 rack de 6U ¿Se podría aumentar a 3 racks aprox. O la instalación de 2 racks de 12U,? de manera a tener una mejor distribución del sistema		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2023
Remitirse a la adenda n° 5 y a la versión 6 de la Carta de Invitación publicado en el portal del SICP.		

Consulta 20 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	13-02-2023
----------	-------------------	------------

Podrían especificar la ubicación del rack de la central, así prever la cantidad correcta necesaria de cables.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2023
-----------	--------------------	------------

Remitirse a la adenda n° 5 y a la versión 6 de la Carta de Invitación publicado en el portal del SICP.

Consulta 21 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	13-02-2023
----------	-------------------	------------

¿Que tecnología es la correcta a ser utilizada, IP o HDCVI.? Debido a que en los antecedentes de costo se mencionan ambos sistemas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2023
-----------	--------------------	------------

Remitirse a la adenda n° 5 y a la versión 6 de la Carta de Invitación publicado en el portal del SICP.

Consulta 22 - *-Plazo de Entrega.

Consulta	Fecha de Consulta	14-02-2023
----------	-------------------	------------

En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo Plan de Entrega de los Bienes, se solicita:

“10 (Diez) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de provisión emanada por la Dirección del Instituto Municipal de Arte, para todos los ítems.”

Al respecto, se solicita a la Convocante extender en al menos 60 (sesenta) días hábiles, el plazo para la entrega de los Bienes para todos los ítems, contados a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Compra, por parte del Proveedor, atendiendo las cantidades de los productos requeridos, y los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos productos, y considerando además que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid – 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2023
-----------	--------------------	------------

Remitirse a la adenda n° 5 y a la versión 6 de la Carta de Invitación publicado en el portal del SICP.

Consulta 23 - *-Prórroga de los Plazos.

Consulta	Fecha de Consulta	14-02-2023
<p>En la parte anexa al llamado publicado, Datos de la Convocatoria en el SICP, sección Etapas y Plazos, se solicita: Fecha límite de consultas: martes, 14 de febrero de 2023 - 09:45 Fecha de Entrega de Ofertas: viernes, 17 de febrero de 2023 - 09:45 Al respecto, se solicita a la Convocante una prórroga de al menos 30 (treinta) días calendarios en la fecha de Presentación de Ofertas, y en consecuencia de la fecha de límite de consultas, de manera a contar con el tiempo necesario y suficiente para realizar un análisis íntegro y pormenorizado de todas las condiciones y requisitos establecidos dentro del presente llamado, y en consecuencia, presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Así también, atendiendo la gran cantidad de suministros requeridos del llamado licitado, lo cual conlleva a la necesidad de un análisis técnico interno pormenorizado y en consecuencia se precisa de un plazo mayor al establecido como plazo límite. Lo solicitado encuentra sustento legal en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2023
Remitirse a la adenda n° 5 y a la versión 6 de la Carta de Invitación publicado en el portal del SICP.		

Consulta 24 - *- AMPLIACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Consulta	Fecha de Consulta	14-02-2023
<p>En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo AMPLIACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se solicita: "ÍTEM 1 CÁMARAS IP DE 2 MEGAPIXELES." "ÍTEM 4 VIDEO BALUM." Al respecto, se solicita a la Convocante definir qué tipo de tecnologías se estaría utilizando para la instalación del presente llamado, debido a que en el ítem 1 se hace referencia a equipos IP y en el ítem 4 de hace referencia a equipos análogos. Lo solicitado es cursado a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante, y al mismo tiempo evitar ambigüedades dentro del proceso de evaluación de las ofertas que distorsionen las condiciones de competitividad entre los oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2023
Remitirse a la adenda n° 5 y a la versión 6 de la Carta de Invitación publicado en el portal del SICP.		

Consulta 25 - *- Visita Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	14-02-2023
<p>Teniendo en cuenta los datos relevados durante la Visita Técnica realizada en fecha 13/02/2023 en el Instituto Municipal de Arte, se solicita a la convocante aclarar la cantidad de rack, monitores y UPS que precisarían para la puesta en servicio del sistema de circuito cerrado que requiere la convocante; esta información se solicita a fin de poder cotizar de manera adecuada a las necesidades del llamado, al mismo tiempo de evitar ambigüedades dentro del proceso de evaluación de las ofertas que distorsionen las condiciones de competitividad entre los oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2023
Remitirse a la adenda n° 5 y a la versión 6 de la Carta de Invitación publicado en el portal del SICP.		

Consulta 26 - *- AMPLIACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Consulta	Fecha de Consulta	14-02-2023
<p>En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo AMPLIACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se solicita:</p> <p>"ITEM 14 SWITCH DE 24: 24 puertos, proporciona monitoreo de red, priorización de tráfico VLAN, reducción de energía hasta un 40%."</p> <p>Al respecto, se solicita a la Convocante confirmar si es que el switch de 24 puertos deberá ser con tecnología POE, esta información se solicita a fin de poder cotizar de manera adecuada a las necesidades del llamado, al mismo tiempo de evitar ambigüedades dentro del proceso de evaluación de las ofertas que distorsionen las condiciones de competitividad entre los oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2023
Remitirse a la adenda n° 5 y a la versión 6 de la Carta de Invitación publicado en el portal del SICP.		

Consulta 27 - *- Autorización del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	14-02-2023
<p>En el PBC, sección DATOS DE LA LICITACIÓN, capítulo Autorización del Fabricante, se solicita: "SI APLICA. El oferente deberá presentar documento vigente (deberá de estar establecido hasta que fecha el documento se encuentra vigente) que acredite fehacientemente que el mismo cuenta con la autorización del fabricante del bien ofertado; ya sea mediante fotocopia simple del documento emitido por la firma autorizante o mediante el formulario respectivo, obrante en la sección formularios del presente PBC debidamente suscripto por el autorizante. El oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios. Se requiere servicio técnico especializado."</p> <p>Al respecto, se solicita a la Convocante definir para cuales ítems se está solicitando carta del fabricante, esto a fin de evitar ambigüedades dentro del proceso de evaluación de las ofertas que distorsionen las condiciones de competitividad entre los oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2023
Remitirse a la adenda n° 5 y a la versión 6 de la Carta de Invitación publicado en el portal del SICP.		

Consulta 28 - *- AMPLIACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Consulta	Fecha de Consulta	14-02-2023
<p>En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo AMPLIACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se solicita: Al respecto, solicitamos a la Convocante que el indicador led sea opcional, considerando que en la pantalla LCD ya se muestran todos los parámetros necesarios del equipo y que a la vez también la pantalla LCD es un indicador dentro de las características del equipo, a fin de no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes dentro del presente llamado.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2023
Remitirse a la adenda n° 5 y a la versión 6 de la Carta de Invitación publicado en el portal del SICP.		

Consulta 29 - *- AMPLIACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Consulta	Fecha de Consulta	14-02-2023
<p>En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo AMPLIACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se solicita: "ITEM 12 UPS 1500VA: Cargador inteligente incorporado."</p> <p>Al respecto, solicitamos de manera respetuosa a la Convocante considerar de manera opcional este requerimiento o eliminar, ya que no todas las ups cuentan con esta funcionalidad. De esta forma, se estará posibilitando asimismo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2023
Remitirse a la adenda n° 5 y a la versión 6 de la Carta de Invitación publicado en el portal del SICP.		

Consulta 30 - PLANOS

Consulta	Fecha de Consulta	14-03-2023
Favor subir a "documentos" los planos del lugar de la instalación.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2023
Remitirse a la adenda n° 5 y a la versión 6 de la Carta de Invitación publicado en el portal del SICP.		

Consulta 31 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	26-04-2023
<p>Solicitamos de manera respetuosa a la Convocante considerar varios puntos del PBC que nos hacen pensar que van en contra de las normas que amparan la libre competencia ya que las modificaciones hechas en las últimas adendas como en este punto de solicitar una garantía de las cámaras como se detalla a continuación " La oferta deberá incluir una garantía de 1.095 (un mil noventa y cinco) días corridos como mínimo, la misma deberá incluir reposición de partes avanzadas y durante ese período, correrá a cargo del adjudicado y sin costo alguno para la Convocante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias, por causas que nos fueran imputables a la convocante. Se deberá presentar carta del fabricante dirigida a la convocante donde ratifique que el oferente incluye en su oferta lo requerido en este apartado" Ningún Fabricante acepta ese periodo de garantía, además al modificar las características de los equipos nos solicitan una fecha de entrega de al menos 30 días para su importación y posterior instalación, y sobre la UPS se detalla lo siguiente "Garantía: Mínima, Escrita de 730 (setecientos treinta) días corridos.</p> <p>Incluye: Soporte de Atención, Hardware, Mano de Obra, remplazo y repuestos, Incluyendo traslado de los equipos de la sede de la convocante al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. El Adjudicado dispondrá de un plazo máximo de 2 días hábiles horas desde la notificación. El proveedor especificará una dirección de correo electrónico para la gestión de notificaciones la cual tendrá validez suficiente como notificación oficial</p> <p>Respaldo Técnico Asistencia técnica especializada y repuestos originales de la marca. Así mismo deberá garantizarse por escrito la disponibilidad de partes en Paraguay, para la inmediata atención de los reclamos que pudieran existir.</p> <p>Certificación y Documentaciones</p> <p>Carta de Autorización del Fabricante vigente" estas especificaciones están favoreciendo a un distribuidor local que no cumpliría con el resto de los requerimientos.</p> <p>Sus Precios de referencia no están actualizados a los nuevos requerimientos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-05-2023
<p>Las garantías establecidas corresponden a la necesidad de contar con el sistema operativamente correcto durante por lo menos 3 años, motivo por el cual se exigen las mismas.</p> <p>El objetivo de la carta de autorización del Fabricante se solicita de manera a que el proveedor pueda asistir de manera efectiva en casos de reposición de partes bajo los periodos de garantía. Al tener autorización del fabricante se presume soporte técnico adecuado al proveedor por parte del fabricante.</p> <p>Los precios de referencia se encuentran actualizados.</p>		

Consulta 32 - /*Plazo de Entrega.

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2023
<p>En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Plan de Entrega de los Bienes, se solicita:</p> <p>“10 (Diez) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de provisión emanada por la Dirección del Instituto Municipal de Arte, para todos los ítems.”</p> <p>Al respecto, se solicita a la Convocante extender en al menos 60 (sesenta) días hábiles, el plazo para la entrega e instalación de los Bienes para todos los ítems, contados a partir de la fecha de la recepción de la Orden de provisión, atendiendo a las cantidades de los productos requeridos, y los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos productos, y considerando además que los mismos deberán ser adecuadamente instalados en los lugares señalados por vuestra institución, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-05-2023
<p>El plazo de entrega solicitado no puede ser modificado por la convocante debido a que el presente llamado es de carácter urgente, por lo tanto, se deben cumplir los plazos de implementación y puesta en marcha de todo el equipamiento del edificio del Instituto Municipal de Arte.</p>		

Consulta 33 - /*Cámaras IP.

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2023
<p>En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, se solicita:</p> <p>ITEM 1 - CÁMARA IP, Sensor de imagen 1/2.9 Full HD CMOS Sensor.</p> <p>Al respecto, se solicita a la Convocante que también pueda ser aceptadas cámaras ip con sensor de imagen 1/3”, considerando que es el estándar utilizado por la mayoría de los fabricantes y de esta forma, no se estará restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes en el presente llamado.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo” deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-05-2023
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, las especificaciones son las mínimas requeridas, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 34 - /*Cámaras IP.

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2023
<p>En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, se solicita: "ITEM 1 - CÁMARA IP, Interfaz de audio E/S 1/1. Al respecto, se solicita a la Convocante considerar de manera opcional este requerimiento o eliminarlo del PBC, considerando que no todas las cámaras disponibles en el mercado local e internacional cuentan con esta funcionalidad dentro de sus especificaciones técnicas. De esta forma, con la apertura de las especificaciones técnicas, se estará posibilitando asimismo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes dentro del presente llamado. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-05-2023
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, las especificaciones son las mínimas requeridas, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 35 - /*Cámaras IP

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2023
<p>En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, se solicita: ITEM 1 - Protección, IK10. Al respecto se solicita a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto que sea indicado como opcional, considerando que también dentro de las especificaciones técnicas se menciona que la cámara deberá estar compuesta por una carcasa de metal y contar con un nivel de protección IP67, que son requeridas en el presente llamado, y las que permitirán garantizar el cumplimiento de las condiciones ambientales y de calidad de Las cámaras ip a ser ofertadas. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43 del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-05-2023
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, las especificaciones son las mínimas requeridas, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 36 - /*UPS

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2023
<p>En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, se solicita:</p> <p>ITEM 3 - Tomas de Salida, Protegidas por Batería, Mínimo 3 salidas estabilizadas a 220V toma americana NEMA 5 - 15R</p> <p>Al respecto, se puede apreciar que este requerimiento no es técnicamente indispensable, por tanto, se solicita a la convocante que también sean aceptadas UPS con salidas estabilizadas a 220V toma IEC C13, ya que esta modificación no tendrá incidencias negativas en la funcionalidad del equipo y permitirá una mayor participación de oferentes en virtud a la amplitud del mismo.</p> <p>Una modificación de este tipo debe ser tomada como una oportunidad de mejora para los planes del llamado, pues al permitir una mayor afluencia de ofertantes, también se abre la puerta a la convocante para acceder a una variedad más rica en ofertas dentro del universo de productos que existen para este segmento.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas" además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley." Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-05-2023
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, las especificaciones son las mínimas requeridas, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 37 - /*HDMI Extender

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2023
<p>En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, se solicita:</p> <p>ITEM 7 - CABLE HDMI MACHO A MACHO DE 60 METROS</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aclarar cuáles serán las especificaciones técnicas para este ítem, debido a que las especificaciones técnicas de dicho ítem hacen referencia a un HDMI EXTENDER, por lo que se solicita esta aclaración a fin de evitar ambigüedades que obstaculicen el proceso de preparación, presentación y evaluación de ofertas.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante..." y además lo establecido en el Decreto Reglamentario 2992/19, en su Art. 34, que determina el Contenido de los Pliegos: "El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-05-2023
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, las especificaciones publicadas corresponden a un HDMI EXTENDER, favor remitirse al Pliego de Base y Condiciones.</p>		

Consulta 38 - */MONITOR DE VIDEO PARA CIRCUITO CERRADO

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2023
<p>En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, se solicita: ITEM 8 - Garantía de 1.095 (un mil noventa y cinco) días corridos. Al respecto se solicita a la Convocante que sea aceptada una Garantía de 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir de la fecha de entrega final de los bienes, teniendo en cuenta que es el plazo estándar a nivel internacional de garantía que los fabricantes ofrecen por sus equipos y productos al momento que comercializan en el mercado, y este pedido se orienta a evitar el favorecer a una marca específica.</p> <p>Una modificación de este tipo debe ser tomada como una oportunidad de mejora para los planes del llamado, pues al permitir una mayor afluencia de ofertantes, también se abre la puerta a la convocante para acceder una variedad más rica en ofertas dentro del universo de productos que existen para este segmento.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas" además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley." Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-05-2023
Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 39 - /*SOPORTE DE MONITOR

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2023
<p>En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, se solicita: ITEM 9 - Capacidad de carga: Hasta 50 Kg Al respecto se solicita a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto que sea indicado como opcional o de preferencia, considerando que los distintos fabricantes de los bienes requeridos en el presente llamado utilizan diferentes capacidades de carga, que evidentemente podrán no ajustarse a estas especificaciones técnicas que están orientadas al modelo XTA-475 de la marca XTech, según se observa en el link del fabricante https://xtech-frontend.s3.amazonaws.com/media/docs/XTA-475_Data_Sheet_SPA.pdf Estas condiciones del PBC favorecen lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes que las representan localmente, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Aun cuando existen en el mercado otros equipos que pudieran cumplir este requisito, el modelo XTA-475 de la marca XTech es el único que cumple con todos los requerimientos en su conjunto, lo cual violan todos los principios de las contrataciones públicas que se encuentran vigentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43 del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-05-2023
Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, existen otros soportes del mercado que cumplen la característica, favor remitirse al Pliego de Bases y condiciones.		

Consulta 40 - /*SOPORTE DE MONITOR

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2023
<p>En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, se solicita: ITEM 9 - Perfil: 70-432mm de distancia de la pared</p> <p>Al respecto se solicita a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto que sea indicado como opcional o de preferencia, considerando que los distintos fabricantes utilizan diferentes perfiles con respecto a la distancia de la pared, que evidentemente podrán no ajustarse a estas especificaciones técnicas que están orientadas al modelo XTA-475 de la marca XTech, según se observa en el link del fabricante https://xtech-frontend.s3.amazonaws.com/media/docs/XTA-475_Data_Sheet_SPA.pdf . Estas condiciones del PBC favorecen lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes que las representan localmente, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Aun cuando existen en el mercado otros equipos que pudieran cumplir este requisito, el modelo XTA-475 de la marca XTech es el único que cumple con todos los requerimientos en su conjunto, lo cual violan todos los principios de las contrataciones públicas que se encuentran vigentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43 del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-05-2023
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, existen otros soportes del mercado que cumplen la característica, favor remitirse al Pliego de Bases y condiciones.</p>		

Consulta 41 - /*SOPORTE DE MONITOR

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2023
<p>En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, se solicita:</p> <p>ITEM 9 - Angulo de giro, 180º</p> <p>Al respecto se solicita a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto que sea indicado como opcional o de preferencia, considerando que los distintos fabricantes utilizan diferentes ángulo de giro, algunos utilizan 90º y otros 180º, que evidentemente podrán no ajustarse a estas especificaciones técnicas que están orientadas al modelo XTA-475 de la marca XTech, según se observa en el link del fabricante https://xtech-frontend.s3.amazonaws.com/media/docs/XTA-475_Data_Sheet_SPA.pdf . Estas condiciones del PBC favorecen lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes que las representan localmente, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Aun cuando existen en el mercado otros equipos que pudieran cumplir este requisito, el modelo XTA-475 de la marca XTech es el único que cumple con todos los requerimientos en su conjunto, lo cual violan todos los principios de las contrataciones públicas que se encuentran vigentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20º de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43 del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-05-2023
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, existen otros soportes del mercado que cumplen la característica, favor remitirse al Pliego de Bases y condiciones.</p>		

Consulta 42 - /*SOPORTE DE MONITOR

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2023
<p>En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, se solicita: ITEM 9 - Dimensiones: 64x41, 8x43, 2cm</p> <p>Al respecto se solicita a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto que sea indicado como opcional o de preferencia, considerando que los distintos fabricantes utilizan diferentes dimensiones, que evidentemente podrán no ajustarse a estas especificaciones técnicas que están orientadas al modelo XTA-475 de la marca XTech, según se observa en el link del fabricante https://xtech-frontend.s3.amazonaws.com/media/docs/XTA-475_Data_Sheet_SPA.pdf ; estas condiciones del PBC favorecen lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes que las representan localmente, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Aun cuando existen en el mercado otros equipos que pudieran cumplir este requisito, el modelo XTA-475 de la marca XTech es el único que cumple con todos los requerimientos en su conjunto, lo cual violan todos los principios de las contrataciones públicas que se encuentran vigentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43 del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-05-2023
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, existen otros soportes del mercado que cumplen la característica, favor remitirse al Pliego de Bases y condiciones.</p>		

Consulta 43 - /*SOPORTE DE MONITOR

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2023
<p>En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, se solicita: ITEM 9 - Tamaño de la pantalla: 32 a 70 pulgadas</p> <p>Al respecto se solicita a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto que sea indicado como opcional o de preferencia, considerando que el monitor solicitado para este llamado es de 43" y que cualquier soporte que cuente dentro de su rango de pulgadas al equipo solicitado ya es recomendable, que evidentemente podrán no ajustarse a estas especificaciones técnicas que están orientadas al modelo XTA-475 de la marca XTech, según se observa en el link del fabricante https://xtech-frontend.s3.amazonaws.com/media/docs/XTA-475_Data_Sheet_SPA.pdf, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Aun cuando existen en el mercado otros equipos que pudieran cumplir este requisito, el modelo XTA-475 de la marca XTech es el único que cumple con todos los requerimientos en su conjunto.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43 del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-05-2023
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, existen otros soportes del mercado que cumplen la característica, favor remitirse al Pliego de Bases y condiciones.</p>		

Consulta 44 - /*SOPORTE DE MONITOR

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2023
<p>En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, se solicita: ITEM 9 - Angulo de inclinación: -12º/+12º</p> <p>Al respecto se solicita a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto que sea indicado como opcional o de preferencia, considerando que los distintos fabricantes utilizan diferentes ángulos de inclinación, que evidentemente podrán no ajustarse a estas especificaciones técnicas que están orientadas al modelo XTA-475 de la marca XTech, según se observa en el link del fabricante https://xtech-frontent.s3.amazonaws.com/media/docs/XTA-475_Data_Sheet_SPA.pdf, por tanto, estas condiciones del PBC favorecen lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes que las representan localmente, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Aun cuando existen en el mercado otros equipos que pudieran cumplir este requisito, el modelo XTA-475 de la marca XTech es el único que cumple con todos los requerimientos en su conjunto, lo cual violan todos los principios de las contrataciones públicas que se encuentran vigentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20º de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43 del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-05-2023
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, existen otros soportes del mercado que cumplen la característica, favor remitirse al Pliego de Bases y condiciones.</p>		

Consulta 45 - /*HDMI CORD.

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2023
<p>En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, se solicita: ITEM 10 - Velocidad de transmisión: Hasta 18 Gbps</p> <p>Al respecto, se solicita a la Convocante que también pueda ser aceptado HDMI CORD con velocidad de transmisión hasta 100Mbps, considerando que es el estándar utilizado por la mayoría de los fabricantes y ya que de esta forma, no se estará restringiendo asimismo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20º de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43 del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-05-2023
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, las especificaciones son las mínimas requeridas, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones</p>		

Consulta 46 - /*HDMI CORD.

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2023
<p>En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, se solicita: ITEM 10 - Garantía mínima de 1.825 (un mil ochocientos veinte y cinco) días corridos. Al respecto se solicita a la Convocante que sea aceptada una Garantía de 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir de la fecha de entrega final de los bienes, teniendo en cuenta que es el plazo estándar a nivel internacional de garantía que los fabricantes ofrecen por sus equipos y productos al momento que comercializan en el mercado, y este pedido se orienta a evitar el favorecer a una marca específica.</p> <p>Consideramos que una modificación de este tipo debe ser tomada como una oportunidad de mejora para los planes del llamado, pues al permitir una mayor afluencia de ofertantes, también se abre la puerta a la convocante para acceder una variedad más rica en ofertas dentro del universo de productos que existen para este segmento.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas" además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley." Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-05-2023
<p>En los casos de cables sellados y montados en origen, los fabricantes dan garantía ilimitada. Se tomó una garantía de 5 años para esos casos.</p>		

Consulta 47 - /*CABLE UTP.

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2023
<p>En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, se solicita: ITEM 11 - Diámetro exterior: 6.1 mm Al respecto, cabe resaltar que este requerimiento no es técnicamente indispensable, por tanto, se solicita a la convocante que también sean aceptadas cables UTP con diámetro exterior de 6,0mm, ya que esta modificación no tendrá incidencias negativas en la funcionalidad de los equipo y permitirá una mayor participación de oferentes en virtud a la amplitud del mismo.</p> <p>Consideramos que una modificación de este tipo debe ser tomada como una oportunidad de mejora para los planes del llamado, pues al permitir una mayor afluencia de ofertantes, también se abre la puerta a la convocante para acceder una variedad más rica en ofertas dentro del universo de productos que existen para este segmento.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas" además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley." Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-05-2023
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, las especificaciones son las mínimas requeridas, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 48 - /*CABLE UTP.

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2023
<p>En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, se solicita: ITEM 11 - Desempeño probado, Hasta 300 Mhz Al respecto se solicita a la Convocante que sea aceptado un desempeño hasta 250 Mhz, teniendo en cuenta que es el desempeño probado por standard para cables UTP CAT 6 por la mayoría de los fabricantes que producen y comercializan estos productos. Consideramos que una modificación de este tipo debe ser tomada como una oportunidad de mejora para los planes del llamado, pues al permitir una mayor afluencia de ofertantes, también se abre la puerta a la convocante para acceder una variedad más rica en ofertas dentro del universo de productos que existen para este segmento. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas" además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley." Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-05-2023
<p>Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante, las especificaciones son las mínimas requeridas, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 49 - ITEM 4 - Garantía

Consulta	Fecha de Consulta	02-05-2023
<p>En el PBC se solicita en la página 46/72 con respecto al ITEM 4 - SWITCH DE 24 PUERTOS , Garantía: El oferente deberá presentar una carta de garantía del fabricante por una duración de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, donde referencie el presente llamado y manifieste la duración, tipo, modalidad de garantía y reposición de parte ofertado por el oferente. Con todo respeto se solicita a la convocante aceptar la Carta del Distribuidor con la cadena de Cartas hasta el Fabricante. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-05-2023
<p>Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 50 - Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	02-05-2023
<p>En el PBC se solicita: "10 (Diez) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de provisión emanada por la Dirección del Instituto Municipal de Arte, para todos los ítems." Con todo respeto se solicita a la convocante extender, al menos 75 (setenta y cinco) días el plazo de la entrega de los Bienes para todos los ítems, esto en vista a que los productos se deben importar del exterior para cumplir todas las EETT. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-05-2023
<p>El plazo de entrega solicitado no puede ser modificado por la convocante debido a que el presente llamado es de carácter urgente, por lo tanto, se deben cumplir los plazos de implementación y puesta en marcha de todo el equipamiento del edificio del Instituto Municipal de Arte.</p>		

Consulta 51 - al ITEM 3 - UPS, Certificación y Documentaciones

Consulta	Fecha de Consulta	02-05-2023
<p>En el PBC se solicita en la página 45/72 con respecto al ITEM 3 - UPS, Certificación y Documentaciones: Carta de Autorización del Fabricante vigente. Con todo respeto se solicita a la convocante aceptar la Carta del Distribuidor con la cadena de Cartas hasta el Fabricante. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-05-2023
<p>Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		